

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO - BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO”.

EXPEDIENTE N°: CONTR 2025_571454

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO - BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 58.079,25 € (IVA INCLUIDO)

TRAMITACIÓN : ORDINARIA

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar mediante procedimiento abierto simplificado el expediente administrativo CONTR 2025/571454 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO - BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Instituciones y Programas Culturales de Huelva.

SEGUNDO.- El Servicio Jurídico Provincial emitió informe (INF 2025/77) de 24 de septiembre de 2025 sobre el contenido de los anexos a incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- La aprobación de los pliegos, expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 4 de octubre de 2025, una vez efectuada su fiscalización previa, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, tiene lugar el día 6 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 21 de octubre de 2025.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2025, para la Apertura del Sobre Único: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentadas por los siguientes licitadores:



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA HERRERA VIDARTE | | 03/12/2025 09:45:56 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3vDq2lgMd5GzrXi5dXlvb5U3f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| NIF - Razón social | Fecha de presentación | En plazo |
|--------------------------------------------------|-----------------------|----------|
| B91667576 - REINASUR SIGLO XXI S.L. | 21/10/2025 09:14 H | Sí |
| A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. | 21/10/2025 16:24 H | Sí |

Analizadas las Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, se acuerda la admisión de las mismas.

A continuación se procede a la evaluación de las proposiciones y asignación de las puntuaciones de las ofertas admitidas, según el baremo establecido en el Anexo I del PCAP, resultando la siguiente clasificación por orden decreciente de la puntuación total obtenida para el **LOTE 4**:

LOTE 4 CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO (EXPTE. 2025/2372)

| LICITADORES | Proposición económica (Sin IVA) | Puntuación (Hasta 60pt) | Mejoras (Hasta 40 pt) | | TOTAL PUNTOS |
|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|--------------|
| | | | 2.1. (Hasta 20 pt) | 2.2 (Hasta 20 pt) | |
| A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. | 1.056,00 € | 60,00 | 20 | 20 | 100 |
| B91667576 - REINASUR SIGLO XXI S.L. | 1.118,62 € | 56,64 | 20 | 20 | 96,64 |

Conforme al anexo I, apartado 8.D del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo los licitadores en oferta anormalmente baja.

A la vista de las ofertas presentadas, la mejor oferta correspondía a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833**, por la cantidad de 1.056,00 € (mil cincuenta y seis euros) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 221,76 € (doscientos veintiún euros con setenta y seis céntimos), por lo que la cantidad total es 1.277,76 € (mil doscientos setenta y siete euros con setenta y seis céntimos) IVA incluido.

Conforme al apartado 10.5 del citado PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación, que deberán presentar en el plazo de 7 días hábiles siguientes desde el envío del requerimiento.

SEXTO.- Practicado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación se reúne, con fecha 11 de noviembre de 2025 para calificar la documentación de la empresa propuesta. Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que ésta se encuentra incompleta, por lo que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días naturales subsane la documentación.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA HERRERA VIDARTE | | 03/12/2025 09:45:56 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3vDq2lgMd5GzrXi5dXlvb5U3f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

SÉPTIMO.- Practicado el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación se reúne, con fecha 18 de noviembre de 2025 para comprobar la documentación de la empresa propuesta. Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que ésta se encuentra incompleta, por lo que la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. del procedimiento de adjudicación y se procede a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente, la empresa REINASUR SIGLO XXI S.L., que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles siguientes desde el envío del requerimiento.

OCTAVO.- Practicado el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación se reúne, con fecha 2 de diciembre de 2025 para comprobar la documentación de la empresa propuesta. Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que ésta se encuentra completa, por lo que se propone a la empresa **REINASUR SIGLO XXI S.L.** con **CIF. B91667576** como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en base a los artículos 150 y 151 LCSP y una vez acreditada la capacidad y solvencia del licitador propuesto.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 LCSP, que dictamina que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En base a los antecedentes y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extr.n.º10 de 30/07/2024), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extr.nº15 de 27/08/2024) en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, esta Delegada Territorial, en uso de las facultades conferidas,

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA HERRERA VIDARTE | | 03/12/2025 09:45:56 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3vDq2lgMd5GzrXi5dXlvb5U3f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 4** correspondiente al contrato de referencia a la siguiente empresa:

- **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN EL CENTRO DE VISITANTES DEL SOLMEN DE SOTO, (LOTE 2025/3234)** a la empresa **REINASUR SIGLO XXI S.L. con CIF. B91667576**, por la cantidad de 1.118,62 € (mil ciento dieciocho euros con sesenta y dos céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 234,91 € (doscientos treinta y cuatro euros con noventa y un céntimos), por lo que la cantidad total es 1.353,53 € (mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria y distribución anual indicada a continuación:

| AÑO | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------|----------|---------------------------|
| 2026 | 620,37 € | 1900032107/G/45D/21301/21 |
| 2027 | 676,76 € | 1900032107/G/45D/21301/21 |
| 2028 | 56,40 € | 1900032107/G/45D/21301/21 |

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses. Se estima que el contrato comience el 1 de enero de 2026 y finalice el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, no obstante la fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará de acuerdo con el art. 35 g) de la LCSP.

TERCERO: Proceder a la formalización del contrato, la cual deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153 de la mencionada norma.

Disponer la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra esta resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: María Teresa Herrera Vidarte

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA TERESA HERRERA VIDARTE | 03/12/2025 09:45:56 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3vDq2lgMd5GzrXi5dXlvb5U3f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |